INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTOS	DESCRIPCIÓN
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.	Situación Actual de la entidad	El HOSPITAL ULPIANO TASCON QUINTERO DE SAN PEDRO – El HOSPITAL ULPIANO TASCON QUINTERO DE SAN PEDRO – VALLE DEL CAUCA, es una Empresa Social del Estado que ejecuta actividades relacionados con el desarrollo de los programas de salud de primer nivel, atendiendo la Prestación del Servicio de Salud a todos los habitantes del municipio. La E.S.E. en cumplimiento de las funciones otorgadas por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, la Constitución Política, la ley y conforme a lo establecido en plan de gestión, adelanta las acciones necesarias con el fin de dar un eficaz cumplimiento a su objeto social en pro del bienestar de la población usuaria. El Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. del Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, como entidad pública descentralizada del nivel municipal, tiene la responsabilidad constitucional y legal de brindar servicios de salud oportunos, integrales y de calidad a la población usuaria, especialmente en actividades preventivas y de promoción dentro del Programa de Fortalecimiento Territorial en Atención Primaria en Salud (APS). Situación actual de la entidad: El Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E. del municipio de San Pedro, Valle del Cauca, ejecuta el Programa de Fortalecimiento Territorial en Atención Primaria en Salud (APS), orientado a brindar servicios preventivos, educativos y promocionales de salud en poblaciones vulnerables y rurales. Actualmente, la institución requiere fortalecer la gestión en actividades asistenciales y educativas para responder a las necesidades de la población objetivo. La Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Ulpiano Tascón Quintero, comprometida con la prestación integral de servicios de salud de primer nivel, desarrolla actualmente el Programa de Fortalecimiento Territorial en Atención Primaria en Salud (APS), centrado en la promoción, prevención y seguimiento de salud comunitaria. El programa APS tiene como objetivo mejorar sustancialmente las condiciones de salud mediante estrategias preventivas y educativas. Los objetivos específicos incluyen aumentar la cobertura y continuidad de los servicios, reducir las enfermedades prevenibles y fortalecer las capacidades institucionales para una atención más eficaz y humana. El Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E., en desarrollo del Programa de Fortalecimiento Territorial en Atención Primaria en Salud (APS), el requiere la participación de un profesional de enfermería con capacidad técnica, experiencia en coordinación de equipos y liderazgo comunitario. Actualmente, la E.S.E. no cuenta con personal suficiente de planta para

Supersalud

		ejercer funciones de supervisión, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Equipos Básicos de Salud (EBS). La incorporación de un Enfermero Jefe para el programa APS permitirá asegurar la operatividad de los procesos territoriales, la supervisión y control de la gestión de los EBS, el fortalecimiento del tejido social y la articulación con actores comunitarios e intersectoriales. La naturaleza de las funciones demanda competencias técnicas y organizacionales especializadas, no cubiertas por el personal actual.
	Mejora la Situación actual	Asegura la coordinación efectiva de las actividades comunitarias del hospital. - Garantiza el cumplimiento del enfoque de APS territorial. - Permite la planificación estratégica y seguimiento operativo de los EBS. - Mejora la calidad de los reportes institucionales y su alineación con las metas del Plan de Salud Pública. - Fortalece la articulación entre las acciones extramurales y los procesos clínico-asistenciales del hospital.
	Fundamento legal por la cual se asigna la función o tarea	De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

		En conclusión, la necesidad se soporta en las siguientes normas: Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6, Ley 1150 de 2007 artículo 13, Resolución 5185 de 2013 y Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Estatuto Interno de Contratación Acuerdo de Junta Directiva No. 10-010-008-2024.
2. Determinación del contrato a celebrar y el objeto de este.	Tipo de contrato, Objeto (definición servicios, obra pública, consultoría, compraventa, suministro), valor.	Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIAL PROFESIONAL COMO ENFERMERO JEFE DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), PARA LA SALUD PREVENTIVA Y PREDICTIVA E INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ESE HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE. **Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:** Código en el cuarto nivel de clasificación: **Clasificación UNSPSC** — **Descripción** 85121608 — Personal de soporte de salud El valor estimado del contrato es de $16.800.000 forma prevista de pago es mediante actas parciales y previa verificación y certificación por parte del supervisor del contrato.
	Plazo (Inicio, duración, finalización).	Según las necesidades del servicio, La ejecución del presente contrato se establece en (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
	Obligaciones del proceso	Obligaciones y actividades Específicas del Contratista: 1. Coordinar el ejercicio de planeación, ejecución, seguimiento, monitoreo, control y evaluación a las actividades realizadas por los Equipos Básicos de Salud (EBS). 2. Capacitar a los integrantes de los Equipos Básicos de Salud (EBS). 3. Identificar líderes comunitarios en salud, crear redes y fortalecer el tejido social comunitario. 4. Realizar mapeo de factores de riesgos, factores protectores y las organizaciones en la zona de intervención. 5. Realizar análisis de la información desde la mirada de los determinantes en la salud. 6. Informar, educar y capacitar a las familias, la comunidad y los entornos frente a los determinantes sociales en salud. 7. Realizar tamizajes. 8. Articular y participar de las acciones intersectoriales en el territorio. 9. Articular las acciones de los Equipos Básicos de Salud (EBS), con el equipo extramural de la ESE y otros convenios de la entidad en salud. 10. Consolidación de la información y elaboración de informe de gestión mensual y final con base en las actividades de los diferentes miembros de los Equipos Básicos de Salud (EBS). 11. Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados. 12. Salvaguardar la información obtenida

		conservando la confidencialidad de la información. 13. Realizar todas las actividades inherentes para el cumplimiento y ejecución del contrato.
	Donde (Ubicación espacial en donde se desarrollará el contrato).	El contrato se desarrollará en el Municipio de San Pedro Valle.
3. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de Selección	Modalidad de Contratación	Modalidad de contratación: Contratación directa según Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo No. 10-010-008-2024.
4. Análisis del sector, técnico y Económico del valor del contrato	Variables utilizadas para calcular presupuesto (precios unitarios, precios del mercado,, tabla de honorarios, consulta SICE).	**Análisis Regulatorio.** La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, señalada en El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto Interno de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 10-010-008-2024.

Fuente Consultada	Resultados de la Consulta	Observaciones
SECOP II	Contratos con enfermeras jefe APS: $4.000.000 a $6.200.000 mensuales.	Comparables en hospitales municipales del suroccidente.
Colombia Compra Eficiente	Guía metodológica para análisis comparativo y estudio del sector.	Valida procedimiento técnico adoptado.
SICE - MinSalud	Referencia salarial promedio: $4.800.000 mensuales.	Alineado a condiciones operativas en APS.
Secretaría de Salud de Bogotá	Escala salarial institucional: $4.600.000 a $6.700.000 mensuales.	Fuente técnica complementaria para análisis.

	Costos estimados para el proceso de selección, para el contrato y su ejecución.	Con el propósito de observar lo dispuesto la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas. En consecuencia, la contratación de este servicio profesional de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con su idoneidad y acreditación de trayectoria o experiencia.

5. Justificación factores de selección	Descripción de factores de evaluación y fórmulas de calificación.	De acuerdo con lo señalado en el Estatuto Interno de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 10-010-008-2024, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual. En el presente proceso el único factor de evaluación y calificación es la idoneidad del CONTRATISTA y la experiencia a través de la revisión de los requisitos solicitados para ejercer la ejecución del objeto contractual por ser una modalidad de contratación directa. • Tarjeta profesional vigente. • Registro activo • Certificados actualizados de estudios
6. Análisis de riesgos previsibles y descripción de riesgos asegurables y no asegurables.	Riesgo asistencial Riesgo laboral Riesgo administrativo	Ver Anexo No. 1
7. Análisis de coberturas para garantizar el proceso de selección y del contrato a celebrar.	Garantía Única.	Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo No. 10-010-008-2024.
	Otras Pólizas requeridas para asegurar todos los riesgos.	No aplica.
8. Contrato cobijado por acuerdo comercial.	Describir el acuerdo comercial	No aplica.
9. Verificación de la existencia de disponibilidad presupuestal o su equivalente.	Se solicita la expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal	Existe una disponibilidad del mes de octubre de 2026 Por valor de $16.800.000 Objeto del gasto imputación presupuestal 245020993123
10. Conclusión y Recomendación.	Se concluye la necesidad de la contratación	El contrato es necesario para cumplir con los principios de transparencia y eficiencia, las normas que regulan la materia en términos de fundamentación legal.
	Modalidad del proceso de contratación.	La contratación directa propuesta es técnica, jurídica y financieramente viable, y resulta indispensable para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la ejecución del Programa de Fortalecimiento Territorial en Atención Primaria en Salud (APS), asegurando el cumplimiento de metas operativas como la ejecución de brigadas comunitarias. Esta contratación se ajusta al Acuerdo No. 10-010-008-2024 y al marco normativo vigente, sin requerir la constitución de garantías contractuales por su cuantía, y sujeta a liquidación únicamente en los términos excepcionales previstos en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
11. control y seguimiento a la ejecución del contrato	Supervisión del Contrato	El control y seguimiento del contrato estará a cargo de la Profesional Universitario (Enfermera Jefe)

Dependencia: Dirección APS
Responsable del diligenciamiento: Profesional Universitario (Enfermera Jefe)
Fecha de diligenciamiento: septiembre de 2026

Firma: _____

ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGO CONTRACTUAL

Código	Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Estrategias de Mitigación	Responsable	Garantía Exigida
R-01	Riesgo administrativo	Retrasos en consolidación de informes y seguimiento.	Media	Alto	Alto	Verificación semanal, acompañamiento directivo, seguimiento quincenal.	Dirección APS	No aplica
R-02	Riesgo operativo	Descoordinación con EBS o actores extramurales.	Media	Medio	Medio	Reuniones de planeación interequipos, comunicación directa permanente.	Dirección APS	No aplica
R-03	Riesgo asistencial	Omisión en reporte de situaciones comunitarias.	Baja	Alto	Medio	Capacitación permanente y supervisión continua de actividades.	Dirección APS	No aplica

Nota expresa: Dado el valor del contrato y conforme al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo No. 10-010-008-2024, no es necesaria la constitución de garantías contractuales.

Conclusión: La matriz de riesgos identificados detalla claramente los riesgos potenciales que pueden presentarse durante la ejecución del contrato, especificando las acciones preventivas y correctivas necesarias para mitigar cualquier situación que afecte la prestación del servicio contratado. La responsabilidad directa del control y seguimiento recae sobre la supervisión técnica permanente a cargo del Profesional Universitario (Enfermera Jefe).

Dependencia: Dirección APS

Responsable del diligenciamiento: Profesional Universitario (Enfermera Jefe)

Fecha de diligenciamiento: septiembre de 2026

Firma: _____

